

= ACTA N° 770/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.125/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00491. MARÍA LORELEY CABRAL E HIJOS, SOLICITAN LIQUIDACIÓN DE HABERES PENDIENTES DEL FUNCIONARIO JUAN EDUARDO ECHEVARREN CASAL. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de los haberes pendientes de pago del extinto funcionario Sr. Eduardo ECHEVARREN. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el objeto 075000 no cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en oportunidad de fallecimiento de funcionarios, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.095/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.126/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00404. FRANCISCO ECHEVARREN CABRAL. SOLICITA EL TRABAJO DE SU PADRE JUAN EDUARDO ECHEVARREN CASAL. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Francisco ECHEVARREN,

solicitando el ingreso a esta Intendencia, como excepción de lo establecido en el Decreto 26/2005. RESULTANDO: Que la mencionada norma, establece el derecho de ingreso a la legítima cónyuge del funcionario en situación de fallecimiento, con hijos menores de 21 años a su cargo. CONSIDERANDO: Que la situación no se enmarca dentro de las disposiciones vigentes. ATENTO: A lo expresado y a lo indicado por la Asesoría Jurídica precedentemente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DENEGAR al Sr. Francisco ECHEVARREN, el ingreso a cumplir funciones en esta Intendencia, en virtud de que la situación se aparta de la normativa vigente, conforme lo expresa el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA No. 26/2005. 2)NOTIFÍCASE al interesado de lo dispuesto, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 3)CUMPLIDO archívese. = RESOLUCIÓN N° 16.127/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00731. DR. JOSÉ KORZENIAK POR CORTE ELECTORAL. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE CREACIÓN DE MUNICIPIOS. VISTO: La información solicitada por la Corte Electoral, respecto a la cantidad y de nominación de los Municipios existentes. ATENTO: A la información aportada por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)REMITASE a la Corte Electoral la información agregada por la Asesoría Jurídica, debiéndose realizar a la casilla de correos citada en su oficio No. 53/20 de fecha 13 de febrero del corriente, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. = RESOLUCIÓN N° 16.128/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03964. COMISIÓN DE FOMENTO DE POLANCO DEL YÍ. SOLICITAN DESVINCULACIÓN DE VEHÍCULO MARCA HYUNDAI, MODELO H100, AÑO 1998, MATRÍCULA OAA 4881. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la COMISIÓN DE FOMENTO DE POLANCO DEL

YÍ, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a la desvinculación vehicular solicitada, en virtud de no contar con la documentación oportunamente requerida, pasando a tales efecto al Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2) CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.129/20.- EXPEDIENTE N° 2007-86-001-04156. NELSON SICA.

SOLICITA QUE UNA CALLE O ESPACIO PÚBLICO DE LA CAPITAL DEPARTAMENTAL LLEVE EL NOMBRE DEL ZORZAL CRIOLLO. VISTO: La iniciativa del Sr. Nelson SICA de prestar homenaje al Sr. Néstor FERÍA para que algún espacio público o calle de nuestro Departamento lleve el nombre del "TROVERO CRIOLLO". CONSIDERANDO: 1) Que el Sr. Néstor FERÍA fue un cantor que falleció el 26 de setiembre de 1948 en la ciudad de BUENOS AIRES. 2) Que en BUENOS AIRES trabajó con José MAYURI, Ítalo GOYECHÉ y Fernando OCHOA. 3) Que también hizo dúo con Américo CHERIFF, fue acompañado por el dúo formado por José María AGUILAR y Enrique MACIEL, compartiendo escenarios y audiciones con Argentino VALLE. 4) Que su actividad radial fue intensa, sobre todo en RADIO AMÉRICA de MONTEVIDEO, RADIO BELGRANO y RADIO MITRE de BUENOS AIRES. 5) Que fue peón vareador en el Stud de FRANCISCO MASCHIO, cuidador del caballo "LUNÁTICO" de Carlos GARDEL. 6) Que también incursionó en el cine participando de las películas "Juan MOREIRA" (versiones de 1936 y 1948) y en "LOS CARANCHOS DE LA FLORIDA". 7) Que el Director General de Cultura estima oportuno disponer ese nombre para el nomenclátor de la ciudad de FLORIDA en zona próxima al HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. 8) Que dado el informe de la oficina de Agrimensura, el Director General de Cultura solicita que se designe con el nombre que se propone a la calle que corre paralela a TIMOTEO APARICIO

y a la pista del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, la cual es señalada en el plano que se adjunta en actuación 16. 9)Que el Ejecutivo entiende oportuno apoyar la iniciativa.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el Numeral 31 art. 19 y numeral 3 del art. 37 de la ley 9.515. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA para su consideración, el siguiente proyecto de Decreto: "Art. 1 - Designase con el nombre "TROVERO CRIOLLO NÉSTOR FERIA" a la calle que corre paralela a TIMOTEO APARICIO y a la pista del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO. ==

RESOLUCIÓN N° 16.130/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00379. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO ARIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER EL MONTO DE LO RECAUDADO DE PATENTE DE CAMIONES DESDE EL AÑO 2015 AL 2019. RESUELVE: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, solicitando prórroga para su contestación. 2)CUMPLIDO y remitido a la Junta Departamento, reingrese a la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia para su respuesta. =====

RESOLUCIÓN N° 16.131/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00260. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. LANZ ADIB PABLO. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REFERIDA A DENUNCIA EN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE SITUACIÓN ACAECIDA EN EL CAMPING DEL PARQUE ROBAINA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia,

en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Pablo LANZ. 2) CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 16.132/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00380. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SÁNCHEZ MIRIAM. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR LA SRA. EDIL DEPARTAMENTAL TENDIENTE A CONOCER EL RESPONSABLE DE LA GESTIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS PLÁSTICOS, ASÍ COMO EL DESTINO DEL DINERO GENERADO EN ESE PROCESO. RESOLUCIÓN:

1) CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por la Sra. Edil Miriam SÁNCHEZ, solicitando prórroga para su contestación. 2) CUMPLIDO y remitido a la Junta Departamento, reingrese a la Dirección de Asuntos Legales y de Transparencia para su respuesta. =====

RESOLUCIÓN N° 16.133/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00850. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAA 6112 CM: 989765. VISTO: El informe del Departamento de Hacienda, en el que luce la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, sobre el vehículo matrícula No. OAA 6112. RESULTANDO: Que se cumplieron con las instancias administrativas que para el caso corresponden. CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 18 inciso segundo del último texto ordenado del SUCIVE, en el que se prevé la prescripción de oficio por deudas anteriores a los diez años, contados a partir de la culminación del año civil que se produjo el hecho generador por aquellas deudas que no han

sido intimadas administrativamente. ATENTO: A lo expresado, y que por tanto corresponde ordenar que las deudas anteriores al año 2009 inclusive se encuentran prescriptas, disponiéndose la posterior baja del vehículo en cumplimiento a lo que surge de la información registral. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la resolución No. B 1293/2019. 2)DECLARASE que la deuda generada por concepto del Impuesto de Patente de Rodados sobre el vehículo matrícula No. OAA 6112, anteriores al año 2009 inclusive se encuentran prescriptas, debiéndose posteriormente dar de baja el vehículo en cuestión. 3)PASE para su registro al Departamento de Hacienda y Departamento de Tránsito y Transporte. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.134/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00704. MAESTRAS Y ALUMNOS DE ESCUELA N° 58 “BATALLA DE SARANDÍ”. SOLICITA COLABORACIÓN CONSISTENTE EN SET DE JUEGOS. VISTO: La gestión iniciada por maestros y alumnos de la Escuela No. 58, BATALLA DE SARANDÍ, solicitando la instalación de juegos rústicos de madera destinados al predio donde se ubica el centro escolar. ATENTO: Que ha estado dentro de los objetivos de la presente Administración, brindar espacios integradores que coadyuven en el mejoramiento de los espacios arquitectónicos del Departamento. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Espacios Públicos – División Carpintería, confeccione los juegos rústicos de madera solicitados por la Escuela No. 58, BATALLA DE SARANDÍ, de acuerdo a los costos informados en actuación No. 8. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos para su registro y efectos pertinentes. 3)CON conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y notificados los

interesados archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.135/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00484. CLUB DE LEONES DE SAN GREGORIO. CURSA INVITACIÓN A ARTESANOS DE FLORIDA, PARA LA 33° EXPO – FERIA ARTESANAL ARTÍSTICA, FESTEJANDO SUS 50 AÑOS, A REALIZARSE COMO TODOS LOS AÑOS EN LA SEMANA DE CARNAVAL, CON LO RECAUDADO EN DICHO EVENTO SE FINANCIAN A LO LARGO DEL AÑO DIVERSAS COLABORACIONES A LA POBLACIÓN MAS NECESITADA. VISTO: La misiva cursada por el CLUB DE LEONES de SAN GREGORIO, en la que invitan a artesanos del departamento a participar de la 33 edición de la Expo Feria Artesanal y Artística a realizarse en el lugar cada año en el mes de febrero. RESULTANDO: Que se coordinó la participación de dos artesanos, como forma de representar al departamento, debiendo esta Intendencia brindar apoyo con el costo de dos stand, para la comercialización de su producción. ATENTO: A lo expresado por el Departamento de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una partida económica destinada al CLUB DE LEONES de SAN GREGORIO, Sr. Nery ALONSO, equivalente a \$ 6.000.-, para el pago de dos stand en la Expo Feria referida, debiendo acreditarse la documentación correspondiente ante el Departamento de Hacienda. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.136/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-005332. DESARROLLO SUSTENTABLE. 2DA. FIESTA NACIONAL DEL GUAYABO DEL PAÍS. (DOMINGO 5 DE ABRIL 2020 – PASO SEVERINO). VISTO: El planteo efectuado por el Departamento

de Desarrollo Sustentable, respecto a la promoción de la 2DA. FIESTA DE GUAYABO del País, actividades que se realizará en el marco del Programa Huerta Orgánica y Frutos Nativos, el próximo 5 de abril. RESULTANDO: Que se trata de la 2da edición de un evento de características productivas, comercial y turística, en el que además de exponer y comercializar productos, se crea una instancia de formación, que permita contar con nuevos conocimientos, entre otros. CONSIDERANDO: Que resulta de relevancia para esta Intendencia apoyar iniciativas de esta naturaleza, ya que permite la generación de empleo como medio de vida. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida económica al Sr. Director del Departamento de Desarrollo Sustentable Arturo TORRES, equivalente a \$ 30.000.- con el fin de financiar gastos de organización del referido evento, la que estará sujeta a liquidación ante el Departamento de Hacienda. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.137/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00644. DIRECCIÓN LICEO 1 DE FLORIDA "I.M.O." SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL TRASLADO DEL ESTUDIANTE CRISTIAN GHAN LASALVIA. VISTO: Estos antecedentes relacionados con la solicitud de la Dirección del Liceo N° 1, Prof. Luis BERROSPE, solicitando apoyo para el traslado del alumno Cristian Yoel GHAN LASALVIA, basando esta solicitud en que el adolescente con dificultades motrices se ve obligado a uso de silla de ruedas. ATENTO: A lo informado por los Departamentos de Desarrollo Social –act 1-, y de acuerdo a los antecedentes con que se cuentan en materia de contratación de traslados mediante el mecanismo de compra directa. LA INTENDENTE DE FLORIDA



RESUELVE:1)FACULTAR al Departamento de Abastecimiento a realizar un llamado a compra directa para adjudicar el servicio de traslado del estudiante Cristian GHAN, desde su domicilio al Liceo N° 1. 2)PASE al Departamento de Abastecimientos a proceder en consecuencia. 3)UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.138/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00725. ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR. SOLICITA LA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 590 DE LA LOCALIDAD DE CARDAL. VISTO: La gestión iniciada por la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR, en la que solicitan la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad No. 590 de la localidad de CARDAL. RESULTANDO: Que fue acreditado el vínculo jurídico de los propietarios con el bien inmueble. CONSIDERANDO: Que los interesados se encuentran aparados por el art. 5 de la Constitución de la República. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE exonerado hasta el presente ejercicio del Impuesto de Contribución Inmobiliaria el padrón No. 590 de la localidad de CARDAL, propiedad de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL DIOS ES AMOR, al amparo de lo previsto por el Art. 5 de la Constitución de la República. 2)NOTIFÍCASE a los mismos de lo dispuesto, haciéndoles saber que lo devengado por Tasas no se encuentra dentro del beneficio por lo que deberán ser abonadas anualmente, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 3)PASE al Departamento de Hacienda para su registro y demás efectos. 4)COMPROBADO que fuere el pago referido en el numeral 2 archívese, en su defecto siga a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.139/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00708. JUZGADO LETRADO DE 1ª INSTANCIA DE CONCURSOS DE 2º TURNO. SOLICITA SE EXONERE EL PADRÓN 11837 DE ZONA RURAL DE FLORIDA. VISTO: La comunicación realizada por el JUZGADO LETRADO DE LA INSTANCIA DE CONCURSO DE 2DO TURNO, y la solicitud agregada por FONTAMIL S.A, solicitando la exoneración de todo Tributo del padrón No. 11.837. ATENTO: A lo expresado, y al informe agregado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR de todo tributo al padrón rural No. 11.837 ubicado en la 5ta. Sección Catastral de este Departamento, por el período que va hasta el 19 de marzo de 2019, de conformidad con el art. 177 de la ley 18.387. 2)CON registro del Departamento de Hacienda y notificado el interesado archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.140/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00796. COMISIÓN POLICLÍNICA ASSE LUZ RIJO. SOLICITUD PINTURA. VISTO: La misiva cursada por la COMISIÓN DE APOYO DE LA POLICLÍNICA de ASSE ubicada en CHAMIZO, solicitando pintura destinada al reacondicionamiento del área edilicia. RESULTANDO: Que el citado lugar cumple una función social y sanitaria de relevancia en el lugar, en la que vecinos de la zona encuentran los de atención de salud primaria. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a lo expresado por la Unidad de Descentralización. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la COMISIÓN DE APOYO DE LA POLICLÍNICA de ASSE sita en la localidad de CHAMIZO, consistente en 20 litros de pintura blanca para interiores, para los fines arriba enunciados. 2)PASE a la Unidad de Descentralización para la confección de la solicitud de compra de estilo y

notificación de los interesados. 3)CON conocimiento del Departamento de Abastecimientos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.141/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00074. HÉCTOR FLEITAS Y MARÍA POSENTE. SOLICITAN SE REVEA CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE PADRÓN 6653 DE FLORIDA. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICASE al Sr. Héctor FLEITAS y otra de las presentes actuaciones, haciéndole saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado oportunamente, en virtud de no registrarse anomalía alguna en lo devengado por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón No. 6653, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.142/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00539. AVELINA BUSTELO. SOLICITA COLABORACIÓN PARA TRASLADO DE SU HIJO GABINO MARTÍNEZ, QUIEN CURSA CUARTO AÑO EN ESCUELA 100 DE PIEDRA CAMPANA Y CHAPARRO, SU DOMICILIO DISTA A 20 KMTS. DE DICHA ESCUELA. VISTO: El planteo formulado por la Sra. Avelina BUSTELO, solicitando colaboración de esta Intendencia para el traslado de su hijo de 8 años a la Escuela N° 100, distante a 20 km. de su hogar. CONSIDERANDO: I)Que la presente solicitud no se enmarca en las situaciones de subsidio previstas por el M.T.O.P. para estudiantes. II)Que la situación planteada amerita una colaboración por parte de la Administración al igual que años anteriores. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESTINAR una partida a modo de colaboración equivalente a \$ 4.000- mensuales a la Sra. Avelina BUSTELO C.I. 4.484.979-3, a partir del presente mes de marzo y hasta la finalización del período escolar del corriente año, para contribuir con el traslado de su hijo, Gabino MARTÍNEZ, al centro



de estudios citado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para conocimiento y notificación de la gestionante, cometiéndole la realización de los controles y seguimientos pertinentes. 4)CON informe final, archívese. =====

EN este estado, siendo el día dieciséis de marzo de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General,

Álvaro RIVA REY. =====

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente